



DECRETO N° 1344/26

San Martín de los Andes, 28 MAY 2026

VISTO:

La participación de jóvenes de la ciudad de San Martín de los Andes en los "Talleres Precongreso – Aluminé", organizados por la Subsecretaría de Juventudes de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el minibús municipal no se encuentra disponible en la fecha solicitada y en este contexto el Concejo Provincial de Educación, nos facilito mediante "Acta de entrega comodato", el préstamo de un minibús, a los efectos de poder cumplir de forma positiva a la solicitud.

Que el vehículo asignado cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro vigente para el transporte de personas.

Que el conductor designado para dicha comisión y responsable del vehículo mini bus, perteneciente al Concejo Provincial de Educación, marca Mercedes Benz dominio AG 804 QP, será el trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo N° 2965.

Que el traslado se realizará el día Sábado 30 de Mayo del corriente año con salida a las 06:00 hrs, desde el Palacio Municipal de nuestra ciudad y retornará al lugar de partida, a última hora del mismo día.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al trabajador municipal, Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 y a la Jefa del Área de Juventud, Sra. Iris Eva Paredes Leg. 1230, el día 30 de Mayo del corriente año, saliendo del Palacio Municipal de nuestra localidad a las 06:00 hs, con destino a la ciudad de Aluminé, y retornando a nuestra localidad a última hora del mismo día, para participar en los "Talleres Precongreso – Aluminé", organizados por la Subsecretaría de Juventudes de la Provincia del Neuquén.

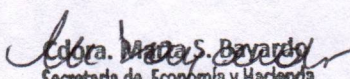
ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús perteneciente al Concejo Provincial de Educación Marca Mercedes Benz, dominio AG 804 QP, según acta de entrega comodato que forma parte del presente como anexo I.

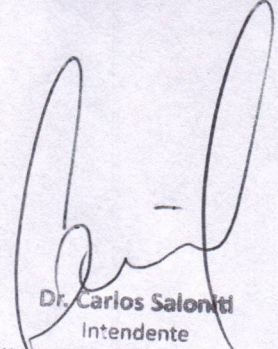
ARTÍCULO 3º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes a los trabajadores municipal mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: APRUEBESE la lista de pasajeros que integran la comisión, según Anexo II, el cual forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MPyC Matías D. Fernández Conso
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. María S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes